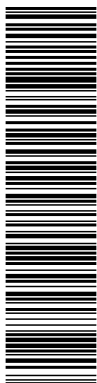


DOCUMENTO _DECRETO: 2025/999 - VARIOS - Decreto determinación AG Presidencia y PE y AG Organizac, GC, Func. Pca. y Des. Econ	IDENTIFICADORES DECRETO Nº : 2025/999	
OTROS DATOS Código para validación: 2UGBJ-LSWEJ-MNMRH Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2025 a las 20:55:49 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Director/a de Servicio de Personal de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 19/02/2025 20:10 2.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 19/02/2025 20:43	ESTADO FIRMADO 19/02/2025 20:43



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2820511 2UGBJ-LSWEJ-MNMRH 608B1F389B0A0EAB424A3432D8130AC3A63E54C7 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

DECRETO

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, conforme a la propuesta de resolución que me formula la Directora de Servicio de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal, y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

Es objetivo de este gobierno municipal la mejora constante de la gestión de los servicios públicos, siendo un factor muy importante la organización de los mismos. Organización que necesariamente se tiene que ir adaptando a las necesidades que requiere el buen funcionamiento de la gestión municipal y a los recursos con los que se cuenta, en especial los de personal. También resulta obligatorio que el Ayuntamiento siempre actúe bajo los principios de eficiencia, racionalización, agilidad, simplicidad, coordinación y sostenibilidad financiera, por lo que la organización de los servicios ha de estar presidida por estos principios. Así mismo el Ayuntamiento ya cuenta con el régimen de municipio de Gran Población, cuyo objetivo es igualmente facilitar el cumplimiento de dichos principios a través del cambio organizativo que supone.

Por Decreto de este Alcalde n.º 2024/2100 de 9 de abril de 2024, modificado por Decreto n.º 2024/1332 de 13 de diciembre de 2024 se determinaron las Áreas de Gobierno y las Delegaciones dentro de cada una.

El Pleno de la Corporación municipal en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2024 aprobó el Reglamento orgánico Municipal (ROGAM), publicado en el BOP de Cádiz de 13 de agosto de 2024, cuyo Título III determina la regulación de la Administración Municipal adaptada al régimen de municipio de Gran Población.

Por mis Decretos 2024/6389 de 19 de septiembre de 2024 y 2024/6447 de 24 de septiembre de 2024 se determinó el número y denominación de los Órganos Directivos considerados niveles esenciales, creando los correlativos puestos Directivos, con su respectiva incardinación en la estructura municipal.

En su consecuencia, procede reorganizar los Servicios de las Áreas de Gobierno y Delegaciones integrantes para contar con una estructura organizativa capaz de afrontar con éxito los retos y objetivos que tenemos marcados, en beneficio de la ciudad y de los ciudadanos portuenses.

En este sentido por Decreto de este Alcalde 2024/7580 de 6 de noviembre de 2024 se aprobó la determinación de la organización administrativa de la Delegación de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación y por mi Decreto 2024/8440 de 13 de diciembre de 2024 quedó aprobada la determinación de la estructura organizativa administrativa del Área de Gobierno de "Ordenación del Territorio", procediendo en este acto a determinar la correspondiente al Área de Gobierno de "Presidencia y Proyectos Estratégicos" y a la de "Organización, Gran Ciudad, Función Pública y Desarrollo Económico".



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2820511 2UGBJ-LSWEJ-MNMRH 608B1F389B0AEDAB424A3432D8130AC3A63E54C7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

Por lo expuesto, en uso de la potestad de auto organización de este Ayuntamiento y de la facultad que me es atribuida por el artículo 124. 4 b), j) y k) LRBRL, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la determinación de la estructura organizativa administrativa del Área de Gobierno de **"PRESIDENCIA y PROYECTOS ESTRATÉGICOS"**, quedando como sigue:

➤ **DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

➤ **COORDINADOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

1. **SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

1 - Jefatura de Servicio de Tramitación de Proyectos_Estratégicos

1. A Jefatura de Sección Aceleradora de Expedientes

1. B Jefatura de Sección de Gestión de Financiación Supramunicipal

Unidad Administrativa

2.- **ASESORÍA JURÍDICA**

2.. Titular de asesoría jurídica

2. A Adjuntía de Servicio de Asesoría Jurídica

2. B Jefatura de Sección de Coordinación de Órganos Colegiados

Unidad administrativa

3.- **ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y AL SECRETARIO DE LA MISMA**

3. Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Secretario de la misma

Unidad administrativa

4.- **SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

4. Secretario General del Pleno

Unidad administrativa

5.- **SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

5. Jefatura de Servicio de Contratación y Compras

5. A Adjuntía de Servicio de Contratación y Compras

5. A.1 Jefatura de Sección de Contratación y Compras

Unidad administrativa



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2820511 2UGBJ-LSWEJ-MNMRH 608B1F389B0AEDAB424A3432D8130AC3A63E54C7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do? idioma=1>



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

6.- SERVICIO DE INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

6. Jefatura de Servicio de Inspección General de Servicios Municipales

6.A Jefatura de Sección de auditoría y calidad

6. A.1 Adjuntía de Sección de observatorio de satisfacción ciudadana

Unidad administrativa

7.- POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL

7. Intendente principal policía local

7.A Policía Local

Intendente.

Inspectores

Subinspectores

Oficiales

7. B Jefatura de Sección de Administración General

7.C Jefatura de sección de Asistencia Jurídica

7.D Protección Civil

Unidad administrativa

SEGUNDO: Aprobar la determinación de la estructura organizativa administrativa del Área de Gobierno de “**ORGANIZACIÓN, GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO ECONÓMICO**”, quedando como sigue:

➤ **DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ORGANIZACIÓN, GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO ECONÓMICO.**

➤ **DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, FUNCIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO ECONÓMICO.**

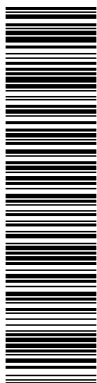
0. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, FUNCIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO ECONÓMICO

0 Jefatura de Servicio de Administración General del área de Gobierno de Organización Municipal, Función Pública y Desarrollo Económico

0.A Jefatura de Sección de Asistencia Jurídica del Área de Gobierno

0.B Jefatura de Sección de administración general del Área de Gobierno.

Unidad administrativa



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

1. SERVICIO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

1 Dirección de Servicio de Gran ciudad, función pública y organización municipal

1. A Adjuntía de Servicio Función Pública

1 A.1 Jefatura de Sección Servicios Generales de Personal

1.A.1 A Adjuntía de Sección Personal Funcionario

1.A.1 B Adjuntía de Sección Personal Laboral

1. A.1 C Adjuntía de Sección de Nóminas

1.A.2 Jefatura de Sección de Empleo público

1. A 2. A Adjuntía de Sección de Servicios Generales de Empleo

1.A.3 Jefatura de Sección de Fomento de Empleo

Unidad Administrativa

1.B Adjuntía de Servicio de Organización Municipal y Simplificación Administrativa

1.B.1 Jefatura de Sección de administración electrónica

Unidad administrativa

1.C El Puerto Global SLU

2. SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA Y ESTADÍSTICA

2. Jefatura de Servicio de Información Ciudadana y Estadística

2.A Adjuntía de Servicio de Información Ciudadana y Estadística

2.A.1 Jefatura Sección Atención a la Ciudadanía (OAC)

2.A.1 A Adjuntía Sección de transparencia

2.A.1.B Adjuntía Sección Estadística

Unidad Administrativa

3. INTERVENCIÓN GENERAL

3. Interventor General

3.A Vice Interventor

3.A.1 Jefatura de Sección de Control Interno

3.A.1.A Adjuntía de Sección de Intervención

3.A.1. B Adjuntía de Sección de Control Financiero

Unidad Administrativa



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

4. ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

4. Dirección del Órgano de Gestión Económico-financiera y Presupuestaria

4.A. Jefatura de Servicio de Gestión Económico-Financiera y Presupuestaria

4.A.1 Adjuntía de Servicio de Gestión Presupuestaria

4.A.1.A Jefatura de Sección de Análisis, Planificación y Control Presupuestario

4.1.A.1 Adjuntía de Sección de Asesoría Económica y Organización.

4.A.1.B Jefatura de Sección de Control Presupuestario

Unidad Administrativa

4.B. Tesorero

4.B 1 Adjuntía de Servicio de Tesorería

4.B.1.A Jefatura de Sección de Recaudación

4.B.2 Adjuntía de Servicio de Contabilidad

4.B.2.A. Jefatura de Sección de Información Contable

Unidad Administrativa

5. ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

5. Dirección del Órgano de Gestión Tributaria

5.A Adjuntía de Servicio de Gestión de Ingresos

5.1.A Jefatura de Sección de Tributos

5.B Adjuntía de Servicio de Inspección Fiscal.

Unidad Administrativa

6. ÓRGANO PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS

TERCERO : Aprobar el organigrama de las Áreas de Gobierno de “Presidencia y Proyectos Estratégicos” y de “Organización, Gran Ciudad, Función Pública y Desarrollo Económico que se adjuntan.

CUARTO: El presente Decreto entrará en vigor a la fecha de su firma, debiéndose ejecutar todas las actuaciones administrativas oportunas en orden a su aplicación y la correlativa aprobación de la modificación de RPT por la Junta de Gobierno Local, previa negociación sindical

